

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INMUEBLES
LGB/MNG

151

101832



MODIFICA EL DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN 1ª N°215 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026, QUE ADJUDICA Y CONTRATA LA LICITACIÓN PRIVADA "SERVICIO DE MEDICIONES, REGISTROS Y DECLARACIONES DE FUENTES FIJAS", ID N°2345-136-CO25; EN EL SENTIDO DE REDISTRIBUIR POR ANUALIDAD LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2683

LAS CONDES, **12 AGO 2026**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto de Fuerza del Ley N°1/19.653
2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Ley N°19.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3815, de fecha 29 de octubre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Privada para la **"SERVICIO DE MEDICIONES, REGISTROS Y DECLARACIONES DE FUENTES FIJAS" ID N°2345-136-CO25** del portal www.mercadopublico.cl
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°215 de fecha 20 de enero de 2026, que adjudicó y ordenó la contratación proveniente de la Licitación Privada "SERVICIO DE MEDICIONES, REGISTROS Y DECLARACIONES DE FUENTES FIJAS", ID N°2345-136-CO25, a la empresa **MENDEZ ASOCIADOS LTDA (ATIS LTDA)**, RUT N°76.207.060-K.
6. El Informe de Imputación N°928, de fecha 12 de enero de 2026.
7. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de 07 de julio de 2026, que establece Orden de Subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora y Secretaría Municipal.
8. El decreto Alcaldicio N°3291/P2025 de fecha 23 de diciembre de 2025 de la Municipalidad de Las Condes, que establece el cargo de Secretaria Municipal.
9. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, del 6 de diciembre de 2024, de asunción del Cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes
10. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece las facultades de la Alcaldesa, y



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°215, de fecha 20 de enero de 2026, se adjudicó y contrató la Licitación Privada **"SERVICIO DE MEDICIONES, REGISTROS Y DECLARACIONES DE FUENTES FIJAS" ID N°2345-136-CO25**, al contratista **MENDEZ ASOCIADOS LTDA (ATIS LTDA)**, RUT N°76.207.060-K.



2. Que, en el resolutivo 11° del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°215, de fecha 20 de enero de 2026, se imputó el gasto según *"IMPÚTASE el gasto al subtítulo: 22 Bienes y Servicios de consumo; ítem: 11 Servicios Técnicos Profesionales; Asignación: 999 otros; Asignación Interna: 001 Otros Servicio Técnicos Profesionales; contracuenta: 5321122011; Valor: 200 U.T.M.; Programa: Administración de Bienes; Distribución del gasto por año: 2027 (200 U.T.M.), 2028 (200 U.T.M.) y 2029 (200 U.T.M.)."*
3. Que, resulta necesario aumentar en 350 UTM los recursos previstos para el ejercicio presupuestario 2026, alcanzando un gasto total proyectado de 550 UTM para dicha anualidad, debiendo redistribuirse el saldo restante entre los ejercicios presupuestarios 2027, 2028 y 2029, sin alterar el monto total de 800 UTM destinado al contrato ni las demás condiciones de este.
4. El Informe de Imputación N°4524 de fecha 3 de agosto de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que imputa un monto de 350 UTM a la cuenta 215.22.11.999.001 para el ejercicio presupuestario 2026.
5. Que, conforme al informe indicado en el considerando anterior, corresponde ajustar la distribución presupuestaria establecida para el contrato, correspondiendo un total de 550 UTM al ejercicio presupuestario 2026 y un saldo de 250 UTM a los ejercicios presupuestarios 2027, 2028 y 2029, conforme a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, manteniéndose inalterado el monto total de 800 UTM destinado al contrato.
6. Que, el ajuste de distribución presupuestaria no altera las demás condiciones establecidas en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°215, de fecha 20 de enero de 2026, ni el monto total adjudicado, el plazo de ejecución o las demás condiciones establecidas en la licitación y en el contrato vigente.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el resolutivo 11° del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°215, de fecha 20 de enero de 2026, que adjudicó y ordenó la contratación proveniente de la Licitación Privada denominada "SERVICIO DE MEDICIONES, REGISTROS Y DECLARACIONES DE FUENTES FIJAS", ID N°2345-136-CO25, al oferente MENDEZ ASOCIADOS LTDA (ATIS LTDA), RUT N°76.207.060-K, conforme al Informe de Imputación N°4524, de fecha 3 de agosto de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, en el sentido de redistribuir la imputación presupuestaria correspondiente al monto total de 800 UTM, de acuerdo con lo siguiente:

"IMPÚTESE para el ejercicio presupuestario 2026 un monto de 350 UTM al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem 11 Servicios Técnicos Profesionales; Asignación 999 Otros; Asignación Interna 001 Otros Servicios Técnicos Profesionales; Contracuenta 532.11.22.011, alcanzando con ello un monto total imputado para el año 2026 de 550 UTM. El saldo restante de 250 UTM será con cargo a los presupuestos municipales de los años 2027, 2028 y 2029, conforme a la disponibilidad presupuestaria de cada respectivo ejercicio y según el clasificador presupuestario vigente para cada anualidad, manteniéndose inalterado el monto total de 800 UTM destinado al contrato.", según el siguiente recuadro:

IMPUTACION	SUBTITULO	22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
	ITEM	11 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES
	ASIGNACION	999 OTROS
	ASIG. INTERNA	001 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES
	CONTRACUENTA:	532.11.22.011
	VALOR	UTM 350
	PROGRAMA	GESTIÓN DE INMUEBLES

OBSERVACIONES : VALOR ESTIMADO DE UTM \$72.000

EL SALDO DE UTM 250, SERÁ CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LOS AÑO 2027, 2028 Y 2029, SEGÚN EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE ESOS AÑOS.

2. **EN TODO AQUELLO** que no ha sido modificado por el presente Decreto Alcaldicio, se mantiene plenamente vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°215 de fecha 20 de enero de 2026.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA



SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Gestión de Inmuebles
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo

